

**INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**

**Aud. Cód. I-25/17 – Expte. N° 242-5718/17**

**Sr. Intendente**

**De la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen**

Dn. ALFREDO SOSA

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación:

**1. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2017 -Resolución (AGPS) N° 75/16- identificada con Código I-25/17.

- Estados Auditados: Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes.
- Período Auditado: Ejercicio 2016.
- Objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, y c) Estado de Bienes.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

### **2.1. Procedimientos**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2016.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar exposición, pertenencia, valuación, validez y legalidad de las operaciones registradas.
- Cuestionarios y relevamiento de los circuitos operativos a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información de: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

## **2.2. Marco Normativo**

### **A. General**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5.348 - Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias - Ley de Contabilidad.
- Decreto N° 402/08 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia - Creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- Decreto Provincial N° 1.368/09 - Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja) a los Municipios adheridos.

### **B. Particular**

- Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6.715).
- Ordenanza N° 221/14 - Aprueba el Presupuesto y Plan de Obras Públicas correspondiente al año 2015.
- Resolución DEM N° 71/16 - Prórroga el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2015.

## **2.3. Determinación de la muestra**

Para el análisis de las partidas integrantes del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se efectuó una muestra de auditoría, la cual se seleccionó en función de la significatividad y representatividad de las partidas integrantes de los rubros presupuestarios, consideradas necesarias de acuerdo al juicio profesional de los auditores intervinientes.

|                                                         |                  |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| Monto total de ingresos sujetos a revisión (Ejecutados) | \$ 41.130.507,87 |
| Muestra elegida para revisión                           | \$ 37.335.515,01 |
| Porcentaje que representa la muestra seleccionada       | <b>90,77%</b>    |

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

| CUENTA                                  | SALDO                   |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| Coparticipación de Impuestos Nacional   | \$ 16.398.088,00        |
| Coparticipación de Impuestos Provincial | \$ 7.311.519,32         |
| Plan Bicentenario                       | \$ 2.169.948,76         |
| Programas Sociales Descentralizados     | \$ 1.229.120,40         |
| Fondo Federal Soja - 30%                | \$ 2.265.675,93         |
| Regalías de Gas                         | \$ 5.104.617,66         |
| Regalías de Petróleo                    | \$ 2.386.371,76         |
| Fondo Federal Soja - 20%                | \$ 470.173,18           |
| <b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>              | <b>\$ 37.335.515,01</b> |

### 3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

#### 3.1. Consideraciones Generales

##### **Presupuesto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos**

El ente auditado mediante Nota Externa s/codificar N° 210/17 informó que: *"La administración anterior no presentó Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero año 2016, motivo por lo cual se aplicó lo normado en la Carta Orgánica Municipal"*.

Al respecto el citado instrumento normativo en su artículo 65, inciso d) dice: *"Art. 65.- Atribuciones y deberes del cuerpo: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante... d) Sancionar hasta el 30 de noviembre, de cada año, las ordenanzas de presupuesto y plan de obras del ejercicio siguiente, presentado por el Departamento*

*Ejecutivo, cuyo plazo de remisión vence el 15 de setiembre. Si hasta esta última fecha no estuviere a consideración del Concejo Deliberante, éste podrá iniciarlo, estudiarlo y sancionarlo en base a la ordenanza vigente. Vencido el ejercicio administrativo sin que el Cuerpo hubiere sancionado una nueva ordenanza de Gastos y Recursos, se tendrán por prorrogados los que estuviesen en vigencia al momento. El Concejo no podrá entrar en receso sin haber considerado el presupuesto y el plan de obras."*

Por lo señalado, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó en fecha 22/04/16 la Resolución DEM N° 71/16, disponiendo la prórroga del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2015, a los efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de obras del ejercicio financiero 2016.

El monto total de recursos ejecutados, según el Estado respectivo asciende a la suma de \$ 41.130.507,87 (pesos cuarenta y un millones ciento treinta mil quinientos siete con 87/100). A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente informe.

### **Estado de Situación de Tesorería**

El ente auditado no aportó copia del Estado de Situación de Tesorería.

El citado Estado se relaciona con las entradas de fondos y valores -propios y de terceros por los que el estado tiene responsabilidad-, que se refieren entre otros a:

- Ingresos y Egresos de dinero en efectivo;
- Anticipo de fondos;
- Préstamos a corto y largo plazo;
- Créditos a corto y largo plazo; etc.

*Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado:* El Estado Situación de Tesorería no se presentó, puesto que para su confección es necesario partir de un saldo de inicio del período auditado, no existiendo dicha información al 31/12 del período anterior. Cabe aclarar que esta administración asumió el cargo el 10/12/15, no teniendo información anterior a dicha fecha -la administración anterior no suministró ni se encontraron registraciones al respecto- lo cual nos imposibilita obtener un saldo al cierre del período 2015,

que sería el inicio del 2016, para con ello (Saldo de Inicio) poder confeccionar el estado de situación de Tesorería al 31/12/16.

*Análisis de la respuesta:* No se hace lugar a la aclaración formulada, por cuanto al 31/12/15 el auditado contaba con la siguiente información: saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias) e ingresos detallados por conceptos (recursos corrientes y otros ingresos), información expuesta en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio, aportado a este órgano de control mediante Nota Externa s/codificar N° 210/17. Se mantiene lo señalado *ut supra*.

### **Estado de Bienes**

La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen aportó a este órgano de control el Manual de Procedimientos Administrativos de Bienes de Uso e Inmuebles (Resolución DEM N° 78/16), adjuntando al mismo:

- Planillas de bienes patrimoniales, con detalle de: identificación, descripción, cantidad, estado, localización del bien, etc.
- Nómina y legajos del parque automotor del municipio, identificando dominio, motor, chasis, seguro, código patrimonial, localización y estado del bien y ficha técnica.

La documentación aportada:

- a. No cumple con la estructura prevista en el artículo 50 inciso 10 de la Ley de Contabilidad, puesto que no indica las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
- b. No incluye valorización y fecha de ingreso o incorporación de los bienes al patrimonio municipal, información que sólo consta para aquellos adquiridos con posterioridad al 10/12/15.

*Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado:* En relación a la valuación del inventario se ratifica lo expuesto oportunamente, es decir, que solo se encuentran valorizados los bienes adquiridos con posterioridad al 10/12/15 puesto que, para

los bienes existentes, incorporados con anterioridad a dicha fecha, no se cuenta con información de sus valores (no estaban valuados al momento de asumir esta administración).

*Análisis de la respuesta:* No se hace lugar a la aclaración formulada, por cuanto el inventario es un registro contable distinto al Estado Demostrativo objeto de la presente auditoría. Se mantiene lo señalado *ut supra*.

### **3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: documentación aportada, registros de las operaciones, estados demostrativos producidos por el ente auditado.

En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar los incumplimientos que se mencionan en el Apartado 4. "Comentarios y Observaciones" del presente informe.

### **3.3. Sistema de Control Interno**

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas, tales como, análisis de resoluciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos de Bienes de Uso e Inmuebles, etc.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. "Comentarios y Observaciones" del presente informe.

### **3.4. Sistema de Registración**

La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen:

- Cuenta con un sistema de registración contable informático propio, no de gestión integral, que es realizada por el sector contable con personal de planta del municipio.
- En la confección del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ha seguido la clasificación presupuestaria de los recursos por rubro según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

## **4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

Los comentarios y observaciones se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado 1 y surgen del examen realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al intendente en funciones durante el período auditado, Don Jorge Antonio Gallardo, y al actual jefe del Departamento Ejecutivo Municipal, Don Alfredo Sosa, concediéndoseles la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estimen convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación.

Don Jorge Antonio Gallardo presentó a este órgano de control, aclaraciones, observaciones y/o comentarios mediante Nota Externa s/codificar N° 317/23.

### **4.1. Sistema de Control Interno**

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Del mismo, se pudo concluir que existen bondades que se enuncian a modo de ejemplo seguidamente y fallas de control interno que se enuncian como observación:

- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 192/15 (10/12/15), aprobó la estructura Orgánica y Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.
- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 78/16 (12/05/16), aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos de Bienes de Uso e Inmuebles.
- La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen lleva los libros Banco de las cuentas bancarias con las que opera.
- La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen cuenta con:
  - Los libros denominados "Registro de Resoluciones Municipales" y "Registro de Ordenanzas Municipales".
  - Un inventario actualizado de los bienes muebles del Municipio.  
Los bienes muebles inventariados poseen código de identificación y descripción.
  - Legajos del parque automotor del municipio, identificando dominio, motor, chasis, seguro, código patrimonial, localización y estado del bien y ficha técnica

### **Observación**

- 4.1.1.** Los libros y estados contables emitidos por el sistema informático, una vez finalizado el ejercicio, no son encuadernados, foliados y rubricados en tiempo oportuno.

### **4.2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período año 2016 aportado por el auditado (Nota Externa s/codificar N° 661/17) se transcribe textualmente en el Anexo I del presente informe.

### Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Presupuesto

Se cotejaron los recursos estimados por Ordenanza de Presupuesto N° 221/14 - prorrogada por Resolución DEM N° 71/16- con los recursos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2016, obteniéndose los siguientes resultados:

| CONCEPTO               | (1)<br>RECURSOS<br>PRESUPUESTADOS | (2)<br>SALDO EJECUTADO  | DESVÍO<br>=(2)-(1)     |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1. Recursos Corrientes | \$ 25.487.791,00                  | \$ 34.737.912,41        | \$ 9.250.121,41        |
| 2. Recursos de Capital | \$ 6.920.895,00                   | \$ 6.392.595,46         | \$ -528.299,54         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 32.408.686,00</b>           | <b>\$ 41.130.507,87</b> | <b>\$ 8.721.821,87</b> |

Del cotejo entre los montos estimados como recursos y los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ha surgido una diferencia de \$ 8.721.821,87.

### Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Libro Mayor

Se cotejaron los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria con los saldos del Libro Mayor de cada una de las cuentas seleccionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

| CUENTA                                  | E.E.P.R.                | LIBRO MAYOR             | DESVÍO      |
|-----------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
|                                         | SALDO (1)               | SALDO (2)               | = (1)-(2)   |
| Coparticipación de Impuestos Nacional   | \$ 16.398.088,00        | \$ 16.398.088,00        | \$ -        |
| Coparticipación de Impuestos Provincial | \$ 7.311.519,32         | \$ 7.311.519,32         | \$ -        |
| Plan Bicentenario                       | \$ 2.169.948,76         | \$ 2.169.948,76         | \$ -        |
| Programas Sociales Descentralizados     | \$ 1.229.120,40         | \$ 1.229.120,40         | \$ -        |
| Fondo Federal Soja - 30%                | \$ 2.265.675,93         | \$ 2.265.675,93         | \$ -        |
| Regalías de Gas                         | \$ 5.104.617,66         | \$ 5.104.617,66         | \$ -        |
| Regalías de Petróleo                    | \$ 2.386.371,76         | \$ 2.386.371,76         | \$ -        |
| Fondo Federal Soja - 20%                | \$ 470.173,18           | \$ 470.173,18           | \$ -        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>\$ 37.335.515,01</b> | <b>\$ 37.335.515,01</b> | <b>\$ -</b> |

### Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Información de Terceros

Se cotejaron los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria, de cada una de las cuentas seleccionadas, con información suministrada por terceros: Contaduría General de la Provincia (CGP) y Tesorería General de la Provincia (TGP), obteniéndose los siguientes resultados:

#### *Coparticipación de Impuestos Nacional*

| CONCEPTO                                                                          | IMPORTES             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| "Coparticipación de Impuestos Nacional" s/Municipalidad                           | \$ 16.398.088,00     |
| "Coparticipación de Impuestos Nacional" s/Datos suministrados por la CGP y la TGP | \$ 16.716.465,95     |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                 | <b>\$ 318.377,95</b> |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Coparticipación de Impuestos Nacional" surge la diferencia expuesta en el cuadro anterior de acuerdo a los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta y confrontados con los importes registrados y expuestos por el auditado.

A los efectos de reflejar variaciones contables al inicio y al final del período fiscal bajo análisis se informa que las mismas están relacionadas con los criterios de imputación, estamos hablando de principios de devengado y percibido que se compensan y regulan con el período anterior y posterior. Esto implica que los valores devengados en el período 12/2015 son ingresados al municipio en enero de 2016 y los valores devengados en el período 12/2016 son ingresados al municipio en enero de 2017.

Análisis de la diferencia en el registro:

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| Saldo s/Mayor Contable | \$ 16.398.088,00 |
| + Devengado 12/16      | \$ 1.738.650,00  |
| - Percibido 01/16      | \$ 1.387.687,81  |
| - A Reimputar          | \$ 32.584,24     |
| Saldo s/Contaduría     | \$ 16.716.465,95 |

### *Coparticipación de Impuestos Provincial*

| CONCEPTO                                                                            | IMPORTE              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| "Coparticipación de Impuestos Provincial" s/Municipalidad                           | \$ 7.311.519,32      |
| "Coparticipación de Impuestos Provincial" s/Datos suministrados por la CGP y la TGP | \$ 7.472.343,55      |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                   | <b>\$ 160.824,23</b> |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Coparticipación de Impuestos Provincial" surge la diferencia expuesta en el cuadro anterior de acuerdo a los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta y confrontados con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

A los efectos de reflejar variaciones contables al inicio y al final del período fiscal bajo análisis se informa que las mismas están relacionadas con los criterios de imputación, estamos hablando de principios de devengado y percibido que se compensan y regulan con el período anterior y posterior. Esto implica que los valores devengados en el período 12/2015 son ingresados al municipio en enero de 2016 y los valores devengados en el período 12/2016 son ingresados al municipio en enero de 2017.

Análisis de la diferencia en el registro:

|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| Saldo s/Mayor Contable | \$ 7.311.519,32 |
| + Devengado 12/16      | \$ 706.275,49   |
| - Percibido 01/16      | \$ 503.033,43   |
| - Imputación 19/09/16  | \$ 42.417,83    |
| Saldo s/Contaduría     | \$ 7.472.343,55 |

### **Observación**

- 4.2.1.** La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen registró y expuso la suma de \$ 42.417,83 como correspondiente a la cuenta "Coparticipación de Impuestos Provincial", suma que según información aportada por la Contaduría General de la Provincia corresponde a la cuenta "Coparticipación de Impuestos Nacional" (Ley N° 7.931).

*Respuesta del intendente en funciones durante el período auditado:* Obedece a que esta administración por un error involuntario clasificó, registró y procedió a imputar en la cuenta contable Coparticipación Provincial en lugar de imputar a la cuenta Coparticipación Nacional, tratándose simplemente de una cuestión cualitativa y no cuantitativa, no afectando el quantum total de los ingresos reales.

*Análisis de la respuesta:* El ente auditado reconoce lo observado.

*Estado de la observación:* Se mantiene.

#### *Plan Bicentenario*

| CONCEPTO                                                                           | IMPORTES        |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| "Plan Bicentenario" s/Municipalidad                                                | \$ 2.169.948,75 |
| "Plan Bicentenario" s/Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia | \$ 2.169.948,75 |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                  | <b>\$ -</b>     |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Plan Bicentenario" no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen en el año 2016, coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

#### *Programas Sociales Descentralizados*

| CONCEPTO                                                                                             | IMPORTES        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| "Programas Sociales Descentralizados" s/Municipalidad                                                | \$ 1.229.120,40 |
| "Programas Sociales Descentralizados" s/Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia | \$ 1.229.120,40 |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                                    | <b>\$ -</b>     |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Programas Sociales Descentralizados" no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Hipólito

Yrigoyen en el año 2016, coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

*Fondo Federal Soja - 30%*

| CONCEPTO                                                                                   | IMPORTE            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| "Fondo Federal Soja - 30%" s/Municipalidad                                                 | \$ 2.265.675,93    |
| "Fondo Federal Soja - 30%" s/Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia | \$ 2.260.786,71    |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                          | <b>\$ 4.889,22</b> |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Fondo Federal Soja - 30%" surge la diferencia expresada y que responde al importe devengado s/Contaduría General de la Provincia de Salta y lo percibido por el Municipio de acuerdo al registro contable y lo acreditado en la cuenta corriente Banco Macro N° 310309401891253 (\$ 2.265.675,93).

*Regalías de Gas*

| CONCEPTO                                                                          | IMPORTE              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| "Regalías de Gas" s/Municipalidad                                                 | \$ 5.104.617,66      |
| "Regalías de Gas" s/Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia | \$ 5.698.182,03      |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                 | <b>\$ 593.564,37</b> |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Regalías de Gas" surge la diferencia expuesta en el cuadro anterior de acuerdo a los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta y confrontados con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

A los efectos de reflejar variaciones contables al inicio y al final del período fiscal bajo análisis se informa que las mismas están relacionadas con los criterios de imputación, estamos hablando de principios de devengado y percibido que se compensan y regulan con el período anterior y posterior. Esto implica que los valores

devengados en el período 12/2015 son ingresados al municipio en enero de 2016 y los valores devengados en el período 12/2016 son ingresados al municipio en enero de 2017.

Análisis de la diferencia en el registro:

|                                   |    |              |
|-----------------------------------|----|--------------|
| Saldo s/Mayor Contable            | \$ | 5.104.617,66 |
| + Devengado 12/16                 | \$ | 858.857,87   |
| - Percibido 01/16                 | \$ | 340.295,08   |
| - Imputación Ant. Coparticipación | \$ | 75.001,58    |
| Saldo s/Contaduría                | \$ | 5.698.182,03 |

#### *Regalías de Petróleo*

| CONCEPTO                                                                               | IMPORTE             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| "Regalías de Petróleo" s/Municipalidad                                                 | \$ 2.386.371,76     |
| "Regalías de Petróleo" s/Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia | \$ 2.407.721,41     |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                      | <b>\$ 21.349,65</b> |

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Regalías de Petróleo" surge la diferencia expuesta en el cuadro anterior de acuerdo a los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta y confrontados con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

A los efectos de reflejar variaciones contables al inicio y al final del período fiscal bajo análisis se informa que las mismas están relacionadas con los criterios de imputación, estamos hablando de principios de devengado y percibido que se compensan y regulan con el período anterior y posterior. Esto implica que los valores devengados en el período 12/2015 son ingresados al municipio en enero de 2016 y los valores devengados en el período 12/2016 son ingresados al municipio en enero de 2017.

Análisis de la diferencia en el registro:

|                        |    |              |
|------------------------|----|--------------|
| Saldo s/Mayor Contable | \$ | 2.286.371,76 |
| + Devengado 12/16      | \$ | 173.479,79   |
| - Percibido 01/16      | \$ | 152.130,14   |
| Saldo s/Contaduría     | \$ | 2.407.721,41 |

*Fondo Federal Soja - 20%*

| CONCEPTO                                                                                | IMPORTE              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| "Fondo Federal Soja - 20%" s/Municipalidad                                              | \$ 503.194,32        |
| "Fondo Federal Soja - 20%" s/Datos suministrados por Contaduría General de la Provincia | \$ 814.538,69        |
| <b>DIFERENCIA</b>                                                                       | <b>\$ 311.344,57</b> |

*El saldo contable obedece a la consideración de las cuentas expuestas en la Ejecución Presupuestaria como "4120275 Fondo Federal Soja 20%" y "4120275 Sala Velatoria (Soja 20%) 2015".*

Analizada la Cuenta Presupuestaria "Fondo Federal Soja - 20%" surge la diferencia señalada y responde a lo informado por la Contaduría General de la Provincia de Salta como asignado (devengado) en el mes de diciembre de 2016 y que el municipio percibe en el período enero de 2017.

### Recursos Percibidos

El Estado de Ejecución Presupuestaria, en relación a las cuentas "Coparticipación de Impuestos Provincial" y "Coparticipación de Impuestos Nacional" expone el total bruto de los recursos, es decir, sin las retenciones que se efectúan en concepto de: Foro de Intendentes, aportes ANSeS, I.P.S., Instituto de Salta, etc.

Por ello, partiendo de la documentación aportada por Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y de los extractos de las cuentas corrientes del Banco Macro S.A., auditoría verificó la efectiva percepción de recursos correspondientes a la muestra seleccionada, obteniéndose los siguientes resultados:

|                                       | CTA. CTE. BANCO MACRO | IMPORTE                 |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Coparticipación Imp. Provincial       | N° 3-103-0005300048-4 | \$ 7.260.700,80         |
| Coparticipación Imp. Nacional         |                       | \$ 12.483.058,85        |
| Regalías de Gas                       |                       | \$ 5.104.617,66         |
| Regalías de Petróleo                  |                       | \$ 2.386.371,76         |
| Programas Sociales                    | N° 3-103-0940615512-9 | \$ 1.229.120,40         |
| Fondo Federal Solidario (20%) (*)     | N° 3-103-0940189125-3 | \$ 503.194,32           |
| Fondo Federal Solidario (30%)         |                       | \$ 2.265.675,93         |
| Plan Bicentenario de la Independencia | N° 3-103-0941454430-6 | \$ 2.169.948,76         |
| <b>TOTAL</b>                          |                       | <b>\$ 33.402.688,47</b> |

(\*) Incluyen \$ 33.021,14 expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos como "Sala Velatoria (Soja 20%) 2015".

Los recursos percibidos en las cuentas corrientes bancarias señaladas, coinciden con los importes netos informados por Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.

## 5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Confeccionar el estado demostrativo de la situación de los Bienes del Estado observando el contenido mínimo establecido por el inciso 10) del artículo 50° del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta, es decir, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
- 5.2. Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando

personas, procedimientos, datos y tecnología- que aseguren la correcta registración y exposición de los recursos.

- 5.3. Encuadernar, debidamente foliados, los registros e informes contables emitidos por el sistema de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.

## **6. OPINIÓN**

### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:**

Excepto por las observaciones detalladas en el apartado 4., el Estado de Ejecución Presupuestaria del Recursos para el Ejercicio Financiero 2016 elaborado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la información presupuestaria contenida en el mismo de conformidad con las normas legales.

### **Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes:**

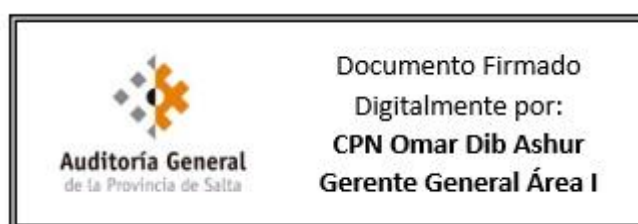
La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen no aportó el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/16 ni el Estado de Bienes al 31/12/16 conforme lo señalado en el apartado 3.1. por lo cual no fue posible cumplir con el objetivo de auditoría respecto a los mismos.

## **7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo iniciaron en fecha 28 de agosto de 2017 y finalizaron el 31 de agosto de 2017, tramitándose conjuntamente los expedientes AGPS N° 242-5718/17 y N° 242-5719/17, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

## **8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de enero del año 2024.



## ANEXO I

### Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

#### Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

#### Ejercicio 2016

| CONCEPTO                                     | PRESUPUESTO 2016 (\$) | AUMENTO              | DISMINUCIONES       | EJECUTADO AL 31/12/16 |
|----------------------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| <b>RECURSOS (1.1 + 1.2) + (2)</b>            | <b>32.408.686,00</b>  | <b>13.077.198,94</b> | <b>4.355.377,07</b> | <b>41.130.507,87</b>  |
| 1. Recursos Corrientes (1.1 + 1.2)           | 25.487.791,00         | 10.519.331,58        | 1.269.210,17        | 34.737.912,41         |
| 2. Recursos de Capital (2)                   | 6.920.895,00          | 2.557.867,36         | 3.086.166,90        | 6.392.595,46          |
| <b>1.1. De Jurisdicción Municipal</b>        | <b>3.234.677,00</b>   | <b>342.728,44</b>    | <b>1.269.210,17</b> | <b>2.308.195,27</b>   |
| <b>a. Recursos Tributarios</b>               | <b>2.813.095,00</b>   | <b>220.934,42</b>    | <b>1.191.083,80</b> | <b>1.842.945,62</b>   |
| Impuesto Inmobiliario                        | 205.690,00            | -                    | 67.563,99           | 138.126,01            |
| Impuesto al Automotor                        | 180.000,00            | 13.879,48            | -                   | 193.879,48            |
| Alumbrado y Limpieza                         | 137.400,00            | -                    | 35.194,92           | 102.205,08            |
| Derecho de Piso y venta Ambulante            | 193.000,00            | 42.866,00            | -                   | 235.866,00            |
| Introducción de Carne                        | 50.877,00             | -                    | 7.538,00            | 43.339,00             |
| Tasa de Actividades Varias                   | 400.000,00            | -                    | 37.908,67           | 362.091,33            |
| Derecho de Cementerio                        | 113.275,00            | 95.657,32            | -                   | 208.932,32            |
| Derecho de Espectáculos Públicos             | 105.000,00            | -                    | 41.788,00           | 63.212,00             |
| Carnet de Sanidad                            | 68.181,00             | -                    | 8.181,00            | 60.000,00             |
| Carnet de Conductor                          | 245.100,00            | -                    | 5.427,00            | 239.673,00            |
| Derecho de Construcción                      | 60.000,00             | 10.370,30            | -                   | 70.370,30             |
| Recargos Inmobiliarios y ABL                 | 29.433,00             | 19.670,20            | -                   | 49.103,20             |
| Multas                                       | 99.000,00             | -                    | 99.000,00           | -                     |
| Sellados Administrativos                     | 19.230,00             | -                    | 800,90              | 18.429,10             |
| Rentas Diversas                              | 18.000,00             | -                    | 3.664,32            | 14.335,68             |
| Seguridad, Higiene, Salubridad y M. Ambiente | 725.517,00            | -                    | 725.517,00          | -                     |
| Tasa de Publicidad y Propaganda              | 2.500,00              | -                    | 2.500,00            | -                     |
| Derecho de Inspección                        | 4.892,00              | 38.491,12            | -                   | 43.383,12             |
| Alconoa SRL                                  | 156.000,00            | -                    | 156.000,00          | -                     |
| <b>b. Recursos No Tributarios</b>            | <b>421.582,00</b>     | <b>121.794,02</b>    | <b>78.126,37</b>    | <b>465.249,65</b>     |



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"*

|  |                                            |                      |                      |                     |                      |
|--|--------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
|  | Comisión de Gasnor                         | 264,00               | 1.202,12             | -                   | 1.466,12             |
|  | Alquiler de Inmuebles                      | 65.000,00            | -                    | 29.350,00           | 35.650,00            |
|  | Explotación de Camping                     | 270.000,00           | -                    | 27.344,88           | 242.655,12           |
|  | Licencia de Taxis                          | 54.508,00            | 120.591,90           | -                   | 175.099,90           |
|  | Comisión Caruso y Otros                    | 1.810,00             | -                    | 321,38              | 1.488,62             |
|  | Otros Ingresos no Tributarios              | 20.000,00            | -                    | 20.000,00           | -                    |
|  | Alquiler de Edificios y Maquinarias        | 10.000,00            | -                    | 1.110,11            | 8.889,89             |
|  | <b>1.2. De Jurisdic. Nacional y Pcial.</b> | <b>22.253.114,00</b> | <b>10.176.603,14</b> | <b>-</b>            | <b>32.429.717,14</b> |
|  | Coparticipación Imp. Provincial            | 4.936.518,00         | 2.375.001,32         | -                   | 7.311.519,32         |
|  | Coparticipación Imp. Nacional              | 13.218.253,00        | 3.179.835,00         | -                   | 16.398.088,00        |
|  | Regalías de Gas                            | 2.540.555,00         | 2.564.062,66         | -                   | 5.104.617,66         |
|  | Regalías de Petróleo                       | 1.557.788,00         | 828.583,76           | -                   | 2.386.371,76         |
|  | Prog. Soc. Desc. Prov.                     | -                    | 1.229.120,40         | -                   | 1.229.120,40         |
|  | <b>2. Recursos de Capital</b>              | <b>6.920.895,00</b>  | <b>2.557.867,36</b>  | <b>3.086.166,90</b> | <b>6.392.595,46</b>  |
|  | <b>2.1. Transferencias de Capital</b>      | <b>6.920.895,00</b>  | <b>2.557.867,36</b>  | <b>3.086.166,90</b> | <b>6.392.595,46</b>  |
|  | <b>2.1.1. Sector Público</b>               | <b>6.920.895,00</b>  | <b>2.557.867,36</b>  | <b>3.086.166,90</b> | <b>6.392.595,46</b>  |
|  | Ámbito Provincial                          | 1.468.630,00         | -                    | 369.751,01          | 1.098.878,99         |
|  | Fondo Compensador                          | 1.717.464,00         | -                    | 1.717.464,00        | -                    |
|  | Fondo Federal Soja - 30%                   | 2.398.320,00         | -                    | 132.644,07          | 2.265.675,93         |
|  | Fondo Federal Soja - 20%                   | 1.336.481,00         | -                    | 866.307,82          | 470.173,18           |
|  | FRH - Playón Deportivo Bº 62 Has.          | -                    | 149.210,29           | -                   | 149.210,29           |
|  | Pileta Climatizada (SOJA 20%) 2015-2013    | -                    | 205.687,17           | -                   | 205.687,17           |
|  | Sala Velatoria (SOJA 20%) 2015             | -                    | 33.021,14            | -                   | 33.021,14            |
|  | Plan Bicentenario                          | -                    | 2.169.948,76         | -                   | 2.169.948,76         |